



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
14 OCT. 2022

OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2022/173

Chihuahua, Chih., a 03 de Septiembre del 2022

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA
SECRETARIO
PRESENTE.-**

Laura Chacón
11/10/2022

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Puente Vehicular Calle Hilario Fierro, en el Municipio de Ignacio Zaragoza”**, presentada y registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 19 de Septiembre de 2022, con No. de Bitácora **08/DC-0327/09/22** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **19 de Septiembre de 2022** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Puente Vehicular Calle Hilario Fierro, en el Municipio de Ignacio Zaragoza”**.
- II. Que el proyecto contempla la sustitución del puente Vehicular Hilario Fierro, en el Municipio de Ignacio Zaragoza que consiste en demoler la estructura existente para el nuevo puente a base de 5 cajones de concreto hidráulico reforzado $f'c = 250 \text{ Kg/cm}^2$ de 10.0 m de claro y 3.0 m de altura, con un ancho de corona de 8.6 m y banquetas de 1.20 m de ambos lados, incluyen accesos y colocación de señalamiento vertical y horizontal necesario para su correcta operación.
- III. El proyecto se ubica en el Municipio de Ignacio Zaragoza en el Estado de Chihuahua, en las siguientes coordenadas:



1
2



WGS 84 UTM ZONA 13 N

Coordenada Central	
Este	Norte
232225.19 m E	3282853.38 m N

Punto 1	
Este	Norte
232234.87 m E	3282830.40 m N

Punto 2	
Este	Norte
232224.07 m E	3282828.42 m N

Punto 3	
Este	Norte
232227.25 m E	3282880.09 m N

Punto 4	
Este	Norte
232216.71 m E	3282878.16 m N

IV. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Puente Vehicular Calle Hilario Fierro, en el Municipio de Ignacio Zaragoza”** cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el oficio No. C-CC-EIA-050-2022, presentado el día 19 de Septiembre de 2022, mediante el cual se ingresó el Proyecto **“Puente Vehicular Calle Hilario Fierro, en el Municipio de Ignacio Zaragoza”**, por el **Arq. Carlos Aguilar Garcia**, Secretario de Comunicaciones y Obras Publicas, de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, **“Puente Vehicular Calle Hilario Fierro, en el Municipio de Ignacio Zaragoza”**.

TERCERO.- La Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a la **Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas del Gobierno del Estado de Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XIV; 39, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. el 27 de Julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental”.

DR. MARCOS DELGADO RIOS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papatote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/GA/HS/JAAT

Calle Urano No. 4503, Col. Satélite C.P. 31104, Chihuahua, Chih

Teléfono: (614) 442-15-09
3 de 3

www.gob.mx/semarnat



